

62

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., **04 AGO 2021**

Expediente No. 28-2021-00259-00

1. Se inadmite la presente demanda, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, se aporten las facturas base de recaudo las cuales pueden ser adosadas de forma física o como mensaje de datos en archivo pdf en USB o al correo electrónico del despacho.

2. Para efectos de entrega física de las facturas entiéndase autorizado con la presente providencia para ingresar a la sede del juzgado, lo cual podrá hacer de lunes a viernes de 8 am a 1 pm y de 2 a 5 pm.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
de Bogotá D.C.

El presente auto es notificado por escrito
No. 065 Fecha 05 AGO 2021

El Secretario(a) 

